



# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE MARINA

### SUMARIO

#### ORDENES

##### SERVICIO DE PERSONAL

*Destinos.*—Orden de 24 de diciembre de 1946 por la que se dispone embarquen en el destructor *Melilla* y buques-escuela *Virgen de la Caridad*, respectivamente, los Capitanes de Máquinas D. Amadeo Ferro Freire y don Gonzalo Alonso Leira.—Página 1.666.

Otra de 24 de diciembre de 1946 por la que se dispone pase a embarcar en el cañonero *Dato* el Contramaestre primero D. José Covas Núñez.—Página 1.666.

Otra de 24 de diciembre de 1946 por la que se dispone quede destinado en el Polígono de Lanzamiento de Torpedos, afecto a la Estación Naval de Sóller, el Contramaestre segundo D. Cipriano Vidal Díaz.—Página 1.666.

Otra de 24 de diciembre de 1946 por la que se dispone quede destinado en la Escuela de Submarinos de Cartagena el Condestable segundo D. Juan J. Cagigas Varela.—Página 1.666.

Otra de 24 de diciembre de 1946 por la que se dispone se consideren embarcados en la Flotilla de Submarinos, durante el tiempo que han durado las maniobras efectuadas por la misma, los Buzos Mayores que se expresan.—Página 1.666.

Otra de 24 de diciembre de 1946 por la que se dispone pase destinado a las órdenes del Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo el Electricista primero D. Ramón Pérez Rodríguez.—Página 1.666.

*Pase al Cuerpo de Suboficiales.*—Orden de 24 de diciembre de 1946 por la que se dispone pase a formar parte

del Cuerpo de Suboficiales; como Vigía segundo, don Miguel Zaplana Soto.—Página 1.666.

*Pase al Cuerpo de Suboficiales.*—Orden de 24 de diciembre de 1946 por la que se dispone pase a formar parte del Cuerpo de Suboficiales, como Vigía segundo, D. Andrés Castejón García.—Página 1.667.

Otra de 24 de diciembre de 1946 por la que se dispone pase a formar parte del Cuerpo de Suboficiales, como Vigía segundo, D. Manuel Conesa Pujol.—Pág. 1.667.

*Situaciones.*—Orden de 24 de diciembre de 1946 por la que se dispone pase a la situación de "reserva" el Oficial primero del Cuerpo Patentado de Oficinas don Fernando de Lanuza Borrás.—Página 1.667.

*Licencias para contraer matrimonio.*—Orden de 24 de diciembre de 1946 por la que se concede licencia para contraer matrimonio al Teniente de Navío D. Alfonso Jaráiz Franco.—Página 1.667.

#### JEFATURA SUPERIOR DE CONTABILIDAD

*Haberes pasivos.*—*Rectificaciones.*—Orden de 26 de diciembre de 1946 por la que se rectifica, en el sentido que se indica, la Orden ministerial de 18 del corriente que afecta al General de Brigada de Máquinas excelentísimo señor don Fernando Portillo Guerrero.—Páginas 1.667 y 1.668.

#### ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

##### MINISTERIO DEL EJERCITO

##### CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

*Pensiones.*—Orden de 10 de diciembre de 1946 por la que se declara con derecho a pensión a las personas comprendidas en la relación que da principio con doña Carmen Mira Rodríguez y termina con doña Raquel Iranzo Santos.—Página 1.668.

# ORDENES

## SERVICIO DE PERSONAL

*Destinos.*—Se dispone que los Capitanes de Máquinas D. Amadeo Ferro Freire y D. Gonzalo Alonso Leira, sin desatender sus actuales destinos, embarquen en el destructor *Melilla* y buque-escuela *Virgen de la Caridad*, respectivamente, en relevo de los de igual empleo D. Ramón Rodríguez Dopico y D. Gumersindo Vila Otero, que continuarán de Profesores de la Escuela de Mecánicos.

Madrid, 24 de diciembre de 1946.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal e Inspector General del Cuerpo de Máquinas.

— Se dispone que el Contraemaestre primero don José Covas Núñez cese en la Estación Naval de Mahón y pase a embarcar en el cañonero *Dato*, con carácter forzoso sólo a efectos administrativos.

Madrid, 24 de diciembre de 1946.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz, Almirante Jefe del Servicio de Personal y Comandante General de la Base Naval de Baleares.

— Se dispone que el Contraemaestre segundo don Cipriano Vidal Díaz quede destinado en el Polígono de Lanzamiento de Torpedos, afecto a la Estación Naval de Sóller, a partir de 30 de agosto de 1946, y con carácter forzoso.

Madrid, 24 de diciembre de 1946.

REGALADO

Excmos. Sres. Almirante Jefe del Servicio de Personal y Comandante General de la Base Naval de Baleares.

— Se dispone que el Condestable segundo don Juan J. Cagigas Varela quede destinado, con carácter forzoso, en la Escuela de Submarinos de Cartagena.

Madrid, 24 de diciembre de 1946.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, Almirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

*Destinos.*—Se dispone que los Buzos Mayores D. Pedro Nieto Vázquez, D. Agustín Alburquerque García y D. Rafael Bisquert Santaella se consideren como embarcados en la Flotilla de Submarinos durante el tiempo que han durado las maniobras efectuadas por la misma.

Madrid, 24 de diciembre de 1946.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, Almirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

— Se dispone que el Electricista primero D. Ramón Pérez Rodríguez desembarque del buque-escuela *Juan Sebastián de Elcano* y pase destinado a las órdenes del Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, con carácter forzoso sólo para efectos administrativos.

Madrid, 24 de diciembre de 1946.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de El Ferrol del Caudillo y Cádiz y Almirante Jefe del Servicio de Personal.

*Pase al Cuerpo de Suboficiales.*—En virtud de lo determinado en el Decreto de 7 de julio de 1944 (D. O. núm. 164), y como comprendido en el punto cuarto del apartado c) del artículo 2.º transitorio de la Ley de 13 de diciembre de 1943 (D. O. número 286), se dispone cause baja como Obrero de segunda de la Maestranza de la Armada, y pase a formar parte del Cuerpo de Suboficiales, como Vigía segundo (grupo aparte), D. Miguel Zaplana Soto, declarado apto en el curso de formación militar, moral y profesional, determinado en el apartado b) del artículo 3.º transitorio de la antes citada Ley, con antigüedad de 31 de marzo de 1946 y efectos administrativos a partir de la revista del mes de abril siguiente; escalafonándose en el grupo antes señalado, como comprendido en el párrafo segundo del apartado c) del artículo 4.º transitorio de la repetida Ley, entre los de su mismo empleo D. José Mariño San Miguel y D. Andrés Díaz Lorenzo.

Madrid, 24 de diciembre de 1946.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, Almirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.



*Pase al Cuerpo de Suboficiales.*—En virtud de lo determinado en el Decreto de 7 de julio de 1944 (D. O. núm. 164), y como comprendido en el punto cuarto del apartado c) del artículo 2.º transitorio de la Ley de 13 de diciembre de 1943 (D. O. número 286), se dispone cause baja como Obrero de segunda de la Maestranza de la Armada, y pase a formar parte del Cuerpo de Suboficiales, como Vigía segundo (grupo aparte), D. Andrés Castejón García, declarado apto en el curso de formación militar, moral y profesional, determinado en el apartado b) del artículo 3.º transitorio de la antes citada Ley, con antigüedad de 31 de marzo de 1946 y efectos administrativos a partir de la revista del mes de abril siguiente; escalafonándose en el grupo antes reseñado, como comprendido en el párrafo segundo del apartado c) del artículo 4.º transitorio de la varias veces citada Ley, entre los de su mismo empleo D. Manuel Conesa Pujol y D. Andrés Díaz Lorenzo.

Madrid, 24 de diciembre de 1946.

#### REGALADO

Excmos. Sres. Almirante Jefe del Servicio de Personal, Comandante General de la Base Naval de Baleares y General Jefe Superior de Contabilidad.

— En virtud de lo determinado en el Decreto de 7 de julio de 1944 (D. O. núm. 164), y como comprendido en el punto cuarto del apartado c) del artículo 2.º transitorio de la Ley de 13 de diciembre de 1943 (D. O. núm. 286), se dispone cause baja como Obrero de segunda de la Maestranza de la Armada, y pase a formar parte del Cuerpo de Suboficiales, como Vigía segundo (grupo aparte), don Manuel Conesa Pujol, declarado apto en el curso de formación militar, moral y profesional, determinado en el apartado b) del artículo 3.º transitorio de la antes citada Ley, con antigüedad de 31 de marzo de 1946 y efectos administrativos a partir de la revista del mes de abril siguiente; escalafonándose en el grupo antes señalado, como comprendido en el párrafo segundo del apartado c) del artículo 4.º transitorio de la citada Ley, a continuación del de su mismo empleo D. Miguel Zaplana Soto.

Madrid, 24 de diciembre de 1946.

#### REGALADO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, Almirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

*Situaciones.*—Se dispone que el día 23 del actual cese en la situación de "actividad", y pase a la de "reserva", por cumplir en dicha fecha la edad reglamentaria para ello, el Oficial primero del Cuerpo Patentado de Oficinas D. Fernando de Lanuza Borrás, quedando pendiente de la clasificación de los haberes que en dicha situación puedan corresponderle.

Madrid, 24 de diciembre de 1946.

#### REGALADO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

*Licencias para contraer matrimonio.*—Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (D. O. núm. 160), se concede licencia para contraer matrimonio con la señorita Amalia Pérez Barbeito al Teniente de Navío D. Alfonso Jaráiz Franco.

Madrid, 24 de diciembre de 1946.

#### REGALADO

Excmos. Sres. Comandante General de la Escuadra y Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal.

### JEFATURA SUPERIOR DE CONTABILIDAD

*Haberes pasivos.—Rectificaciones.*—Padecido error de copia en la redacción de la Orden ministerial de 18 del corriente mes, publicada en el DIARIO OFICIAL núm. 284, al señalar la cantidad mensual por el concepto de pensión de Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se publica a continuación debidamente rectificadas:

*"Haberes pasivos.*—Dispuesto por el Consejo Supremo de Justicia Militar que el señalamiento del haber pasivo de los Generales en situación de "reserva" corresponde efectuarlo a los Ministerios respectivos, de conformidad con la propuesta formulada al efecto y lo informado por la Jefatura Superior de Contabilidad, he resuelto que por la Habilitación de Oficiales Generales de este Ministerio, y a partir de 1.º de diciembre del año en curso, se satisfaga al General de Brigada de Máquinas excelentísimo señor D. Fernando Portillo Guerrero el haber mensual de mil setecientos sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos (1.762,50) (como 90 por 100 del sueldo anual de 20.000,00 pesetas, y 3.500,00 pesetas, también anuales, de siete quinientos acumulables), más doscientas pesetas (200,00)

mensuales por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.”

Madrid, 26 de diciembre de 1946

### REGALADO

Excmos. Sres. Almirante Jefe de la Jurisdicción Central y Generales Jefes Superiores de Contabilidad y Ordenador Central de Pagos.

Ilmo. Sr. Interventor Central de Marina.  
Sres. ...

## ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

### Ministerio del Ejército.

#### CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR.

*Pensiones.*—Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

“Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1 anexo); ha declarado con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Carmen Mira Rodríguez y termina con doña Raquel Iranzo Santos, cuyos haberes se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal. Las mesadas de supervivencia se conceden por una sola vez.”

Lo que de orden del excelentísimo señor General Presidente lo manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1946.—El General Secretario, *Nemesio Barrueco*.

Excmo. Sr. ...

#### RELACIÓN QUE SE CITA

*Estatuto de Clases Pasivas del Estado  
de 22 de octubre de 1926.*

Madrid.—Doña Carmen Mira Rodríguez, huérfana del Comandante de Sanidad de la Armada don

Juan Mira Cavero: 3.625,00 pesetas anuales, a percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas desde el día 21 de septiembre de 1945.—Reside en Madrid.—(1) y (17).

Murcia.—Doña Eulalia Cánovas González, viuda del ex Tercer Maquinista de la Armada D. Salvador Rueda Ros: 1.333,33 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cartagena desde el día 12 de febrero de 1946.—Reside en Cartagena (Murcia).—(1).

La Coruña.—Doña María de los Dolores Iranzo Santos y doña Raquel Iranzo Santos, huérfanas del Contramaestre de la Armada D. Bernardo Iranzo Fernández: 500,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el día 6 de junio de 1946.—Residen en El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—(1) y (24).

#### OBSERVACIONES

(1) Por los Gobernadores o Comandantes Militares, en su caso, del punto de residencia de los interesados, se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de la pensión que se les asigne.

(17) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Carmen Rodríguez Mota, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 7 de noviembre de 1945. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre, sin perjuicio de que los devengos a que tenía derecho su referida madre y que no percibió por fallecimiento, sean entregados a quienes acrediten ser herederos de la finada.

(24) Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Nicolasa Santos García, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 31 de marzo de 1943. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la otra sin necesidad de nueva declaración.

Madrid, 10 de diciembre de 1946.—El General Secretario, *Nemesio Barrueco*.

(Del D. O. del Ejército núm. 292, pág. 1.091.)